

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 17.737

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 90 de 10 de octubre de 1974, por la cual se declara el 28 de noviembre como día del Bombero.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 40 y 41 de 4 de noviembre de 1974 por las cuales se autoriza al Ministerio para la compra de unas fincas

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

DECLARASE EL 28 DE NOVIEMBRE

EL DIA DEL BOMBERO

LEY NUMERO 90

(De 10 de octubre de 1974)

Por la cual se declara el 28 de noviembre como Día del Bombero.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONSIDERANDO:

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá es institución que desempeña a plenitud una vasta labor de salvaguarda de la propiedad pública y privada y de custodia de vidas que pudieran afectarse como resultado de incendios.

Que esta labor convierte al Cuerpo de Bomberos en decidido colaborador del Gobierno Nacional para el cumplimiento de su objetivo de cuidar vidas y haciendas de los asociados.

Que la vigencia de la obra de alto valor cívico y social del Cuerpo de Bomberos parte, oficialmente, desde el 28 de noviembre de 1887, fecha en que, según su acervo histórico, se fundó la benemérita institución;

Que en el cumplimiento de sus labores, el Cuerpo de Bomberos de Panamá no ha escatimado el máximo sacrificio como lo demostró el 5 de mayo de 1914, fecha en que ofreció seis vidas en aras de su abnegación y altruismo.

Que es objetivo del Gobierno exaltar las altas virtudes cívicas que, individual o colectivamente, merezcan el respeto de los ciudadanos y sean

dignas de que se les considere como ejemplos para las presentes y futuras generaciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase el día 28 de noviembre Día del Bombero fecha que se dedicará, cada año, a la exaltación de las elevadas virtudes cívicas del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

Ministro de Salud, al.,
JULIO SANDOVAL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8954, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/0.05, Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSAMinistro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN AROSEMENA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

ROGER DECEREGA
Secretario General.

Ministerio de Desarrollo**Agropecuario****AUTORIZASE LA COMPRA DE UNAS FINCAS****RESOLUCION EJECUTIVA No. 40**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor **BOLIVAR ALVARADO AMORES** en su propio nombre, y en calidad de propietario de la Finca No. 654, la cual aparece inscrita al Tomo 75RA, Folio 392, Provincia de Veraguas, Sección del Registro Público, ha ofrecido en venta el inmueble descrito a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que la Finca No. 654 tiene una extensión superficial registrada de 55 hectáreas con 3,355 metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados (55Has- 3,355.88 M2.) y se encuentra ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas;

Que parte del globo de terreno en referencia, está siendo utilizado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la cual desarrolla programas de Asentamiento en esa región, y resuelve así problemas que desde hace tiempo se venían suscitando con campesinos marginados del país;

Que aplicando las disposiciones legales consagradas en nuestro Código Agrario en especial su Artículo 48 se ha determinado un avalúo sobre la Finca 654, estimándose para su compra el precio de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 05/100 (B/12,210.00)**;

Que el propietario acepta recibir la suma indicada en Bonos Agrarios al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años;

Que este organismo considera factible y conveniente la adquisición de dicho bien mediante la celebración de esta transacción.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra la Finca No. 654, inscrita al Folio 392, del Tomo 75 R.A. de la Provincia de Veraguas, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, consistente de 55 hectáreas, 3,355 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados, y cuyo propietario es el señor Bolívar Alvarado Amores;

SEGUNDO: Facultar a dicho organismo para que se pague al propietario la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/12.210.00) en Bonos Agrarios al 6o/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 41

CONSIDERANDO:

Que el señor MANUEL VILLALBA ANDINO en su propio nombre y en calidad de propietario de la Finca No. 58, la cual se encuentra debidamente inscrita al Tomo 9 de la Reforma Agraria, Folio 293 de la Provincia de Veraguas, ha ofrecido en venta la referida finca a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que la finca No. 58 tiene una extensión superficial registrada de 17 hectáreas con 4,421.51 metros cuadrados, ubicada en la comunidad de Ojo de Agua, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y sus linderos generales inscritos son: Por el NORTE, Viviano Cortez Ruiz; por el SUR, Camino de El Piro a Alto de la Cruz y Joaquín Soto; por el ESTE, Carlos Soto, Manuel Miranda y Joaquín Soto y por el OESTE, terrenos de Viviano Cortez Ruiz;

Que en su casi totalidad el globo de terreno de la Finca No. 58 está confrontando graves problemas con grupos indígenas que habitan ese sector desde hace mucho tiempo y debido a esta situación el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario desea solucionar tal situación;

Que realizados los avales correspondientes especificados en el Código Agrario, Artículo 48, se ha determinado el precio de compra en CUATRO MIL BALBOAS con 00/100 (B/4.000.00), suma que acepta recibir el propietario en efectivo;

Que por lo anteriormente expuesto este organismo considera factible y conveniente la adquisición de la finca No. 58, a través de esta transacción a fin de darle solución a problemas de

interés social como lo es el de los moradores de la comunidad de Ojo de Agua, Distrito de Las Palmas Provincia de Veraguas.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra, la Finca No. 58 inscrita al Folio 293 del Tomo 9 de Reforma Agraria, de la Provincia de Veraguas, Sección de la Propiedad del Registro Público, consistente de 17 hectáreas con 4,421.51M2 cuyo propietario es el señor MANUEL VILLALBA ANDINO.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario la suma de CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/4.000.00), en efectivo, por la compra de la referida finca

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No.13.

De 15 de noviembre de 1974.

Por el cual se vota un crédito suplemental por la suma de B/296.06 para reforzar ciertos renglones que se encuentran casi agotados del presupuesto Municipal.-

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y.

CONSIDERANDO:

Que el renglón de gastos imprevistos se encuentra agotado y es de urgente necesidad reforzarlo para pagar gastos imprevistos que se han presentado se.

ACUERDA:

Vótase como en efecto se vota la partida de B/296.06 de los siguientes renglones.

B/120.00 acarreo de leña
26.00 Seguro de Juntas Comunales
150.00 Placas de vehículos de rueda.
se pasa el mismo al renglón de gastos imprevistos.-

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL A LOS

QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Jeremías Cedeño D.
Presidente del Consejo

Marina Marciaga G.
Secretaria.-

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO,
Pesé, 18 de noviembre de 1974.

Sancionado el acuerdo No.13 de 15 de noviembre de 1974, CUMPLASE Y DEVUELVA SE.—

Jeremías Cedeño D.
Alcalde del Distrito

Myma de Bustavino
Secretaria.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.D.R.C.P. 081-74

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; Al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROGELIO BENIGNO CUEVAS C., vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0469 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 34 Sección de la propiedad de propiedad de la Nación, de una superficie de 3 Has. 8928. 6621 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Victor Manuel Urgarte
SUR: Terreno de Pedro Francisco Rodríguez
ESTE: Terreno de Isaac Lasso y Alfonso Agapito
OESTE: Terreno de Rogelio B. Cuevas C.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 25 días del mes de Marzo de 1974.

GILDA D. RIVAS
Secretaria Ad-Hoc.

Ing. VICTOR M. GUILLEN
Funcionario Sustanciador.

L-657586
(Única publicación).—

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A: RICARDO GAUDIANO MUÑOZ, cuyo paradero actual

se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Especial que en su contra ha interpuesto JOSÉ DE LAS M. MUÑOZ

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez
(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo.) G. DE GROSO (Sria.)

L-657565
Una publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CELESTINO POUSA CAMBA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por el "BANCO EXTERIOR, S.A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974)

El Juez
(fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

LUIS A. BARRIA
Secretario.

L-657521
(Única Publicación).—

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DEL PRESENTE,

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de Deslinde y Amojonamiento sobre la Finca No. 53,863, inscrita al folio 318, Tomo 1251 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno marcado con el número once, doce, trece y catorce de la Sección B, altura de la Villa Gloria situado en el Corregimiento de Campaña, de propiedad de Aracelly Ramos de Omeir, la cual se llevará a cabo el día 19 de diciembre a las diez de la mañana como nueva finca, y ha sido formulada por ARACELLY RAMOS DE O-

MEIR, a fin de que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, concurran al Tribunal a hacer valer los derechos que consideren tener en la presente solicitud.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro 1974, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

(fdo) ELIAS M. SANJUR MARCUCCI

(fdo) G. de Grosso (sria).

L-656928

(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JORGE ISAAC CARLES HERRERA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. "....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JORGE ISAAC CARLES HERRERA, desde el día cinco (5) de Diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa CELINA MONTENEGRO DE CARLES, y sus hijos CELINA CARLES DE FIFER, JORGE ISAAC CARLES MONTENEGRO Y EDWIN CARLES MONTENEGRO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1501 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Efíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, El Juez (fdo) Licdo. Iván Palacios E. (fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-656852

(Una Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por DESARROLLO INDUSTRIAL, S. A., (D.I.S.A.), contra PABLO BERARD, que se describe así: FINCA No. 11,585, inscrita al folio 442, del tomo 1035, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno demarcado con el No. 3, de la manzana 12 de la Sección Norte de la finca denominada Las Putras del Volcán, jurisdicción del Corregimiento del Volcán Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: y MEDIDAS: Noroeste, Avenida Ira, Norte, mide -30- metros; Sureste, Lote No. 4 y mide -35- metros; Sureste, Lote No. 2, y mide -30- metros; Noroeste, Calle 12 y mide -35- metros, SUPERFICIE: - 1.750 metros - mil setecientos cincuenta metros.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve balboas con cuarenta y cinco centésimos (B/37,469.45), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 26 de Noviembre de 1974.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L-656943,

(Una Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

No. 19

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DEL I.C., DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1975.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ Y TREINTA DE LAMANANA (10:30 a.m.) DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1974.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Lidia García
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras, Encargada

Panamá, 20 de noviembre de 1974.

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, ha sido presentado en esta fecha, la demanda ordinaria propuesta por JUAN ALTAMIRANO FIERRO y ADELINO CONCELLAO GOMEZ TOMAS contra ISRAEL VASQUEZ CHAVEZ y/o CONCRETO, S. A. y/o COMPANIA GENERAL DE SEGUROS, S. A.,

Panamá, 4 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Luis A. Barria

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
L 537618
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 386

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Yo. ISIDRO CRUZ GONZALEZ varón, mayor de edad, casado, con residencia en el Marino # 3820, con Cédula de Identidad Personal No. 8-18-785, en su propio nombre o en representación de su propio nombre, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizada en el lugar denominado CALLE 36 SUR del Barrio SALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa de habitación con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Jacinto Sauri con 59.29 mts.

SUR: Predio de JULIO MAJE con 57.50 mts.

ESTE: CALLE 36 SUR con 12.05 mts.

OESTE: Predio LEONIDA con 16.05 mts.

Área total del Terreno NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (934.58).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 18 del 2 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entiéndasele dadas copias del presente Edicto al interesado, para su conocimiento por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (Fdo.) ADAMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro (Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS.

L 537586

Única publicación

EDICTO No. D.R.C.P.-106-74

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROGELIO BENIGNO CUEVAS C., vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0470 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 671 inscrita a tomo 14, Folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 3 Has 1127.6705 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE EDUARDO CUEVAS, y SERVIDUMBRE DE LA C.I.A. HACIA TERRENOS DE MAGDALENA MENDEIETA HERNANDEZ

SUR: TERRENO DE ROGELIO CUEVAS Y REYES O'BANDO

ESTE: TERRENO DE ANSELMA RODRIGUEZ

OESTE: TERRENO DE MAGDALENA MENDEIETA HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 12 días del mes de septiembre de 1974

ING. VICTOR M. GUILLEN

Funcionario Sustanciador

María E. Batista R.,
Secretaria Ad-Hoc.

657587
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1966, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores JOSÉ DAMIAN GUERRERO Y SOFÍA RAQUEL GUERRERO DE DAMIAN, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho contra el Jefe Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ CÁMARA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de oficio con cuyo se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase.

F. Juez Ejecutor,
(Fdo.) Lito, Dámaso Villanueva G.

La Secretaria,
(Fdo.) Eloy V. de Benlía.

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1974, y con lo establecido en el artículo 80 de la ley 87, de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 19 de Diciembre de 1974 para llevar a cabo, en las oficinas del Departamento de Asesoría Legal de la Caja de Ahorros, situadas en Vía España y Calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, la venta en pública subasta del bien inmueble de propiedad de esta Institución, que se describe, así:

Finca No. 5,974, inscrita en el Registro Público al folio 132 del Tomo 968, Sección de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno marcado con los números 221 223 y 225, de la Manzana número 15 del plano respectivo de la ciudad de Colón, con una superficie de 1,926 metros cuadrados con 8,340 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, colinda con la Calle Cuarta y mide 39 metros con 55 centímetros; por el Sur, colinda con el lote número 227 de la manzana número 15 y mide 35 metros con 55 centímetros; por el Este, colinda con la Avenida Bolívar y mide 27 metros con 48 centímetros y por el Oeste, colinda con la Avenida Balboa y mide 27 metros con 48 centímetros, situado en la Avenida Balboa, en la ciudad de Colón. Sobre el lote anteriormente descrito hay un edificio de una sola planta, estructura de concreto, paredes de bloques repletados, pisos de baldosas, techo de concreto, el cual tiene los mismos linderos y medidas del terreno, pues lo ocupa en toda su extensión.

Servirá de base para la venta en pública subasta, la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/ 99,900.00).

Se admitirán posturas desde las 9:30 de la mañana del día señalado para la venta en pública subasta, hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/ 100.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que excedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base de la venta en cheque certificado o cheque de gerencia.

El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta, dentro del término de 5 días hábiles siguientes mediante cheque certificado o cheque de gerencia, a la subasta perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción correrán por cuenta del comprador.

Se advierte al público que si el día que ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Legal de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 25 de Noviembre de 1974 y se ordena su publicación de conformidad con la Ley.

EL GERENTE GENERAL,
Luis C. Pabón
Céd. N. 10-577
EL SECRETARIO,
Orlando A. Barsalio
Céd. 4-68-270

POR ESTE MEDIO SE LE AVISA AL PUBLICO QUE HE-MOS CAMBIADO EL NOMBRE DE "INVESTIGACIONES PRIVADAS FEDERAL, S.A." publicado anteriormente en la Gaceta Oficial No. 17,413 29-8-73, al nombre de SERVICIOS COMERCIALES, S.A." T-1000, F-498, A-116462 "A" comenzará a usar este nombre desde 1-1-75, pero los servicios ofrecidos serán las mismas. GRACIAS.

L657554
1o. publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 103-M

Hasta el día 26 de DICIEMBRE de 1974, a las 2:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de FRASCOS PLASTICOS Y DE VIDRIO Y APOSITOS QUIRURGICOS, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras

Panamá 6 de diciembre de 1974
1o. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribo, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a EMPERATRIZ ENEIDA VILLARREAL VELASCO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor JOSE DEL CARMEN VILLARREAL CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se la nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. IVAN PALACIOS E.
(Fdo.) Luis A. Barria
Secretario.

L658771
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO,
HACE SABER:

Que en el juicio ordinario de Matrimonio de Hecho, propuesto en este Tribunal, por DARIA BOSQUEZ, con la audiencia del Agente del Ministerio Público, para que se declare por este Tribunal, el Matrimonio de Hecho, habido con el señor JULIO MARTINEZ, se ha presentado una demanda que en su extracto dice así:
SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE TURNO, RAMO DE LO CIVIL:

Yo, DARIA BOSQUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. y residencia en Betania Calle Espíritu Santo #942, de esta ciudad vengo ante Ud, por este medio confiero poder especial al Lcdo. Carlos N. Bosquez, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-144-173, y con oficinas en Ave. Cuba y Calle 33 de esta ciudad donde recibo notificaciones personales para que me represente en el juicio ordinario de declaratorias Post Mortem de posesión notoria del Estado de Matrimonio entre mi difunto esposo Julio Martínez y la suscrita.

El Lcdo. Bosquez queda facultado para interponer los recursos que sean convenientes para la correcta defensa de mis intereses.

(Fdo.) DARIA BOSQUEZ
 Acepto el poder, (Fdo.) CARLOS N. BOSQUEZ,
SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE TURNO RAMO DE LO CIVIL.

Respetuosamente yo, CARLOS N. BOSQUEZ, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No. 8-144-173, y con oficinas en Ave. Cuba y Calle 33 Edificio Ponce No. 7, vengo ante Ud., en ejercicio del poder especial a mi conferido por la señora DARIA BOSQUEZ, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. con residencia en Betania Calle Espíritu Santo No. 942 solicito al tribunal se declare la existencia de posesión notoria del Estado de Matrimonio entre mi representada y el señor Julio Martínez, varón, panameño, nacido el día con cédula de identidad personal No. fallecido el día de 1968 fecha en que murió el señor Julio Martínez.

SEGUNDO: Las relaciones que unían a DARIA BOSQUEZ y JULIO MARTINEZ de permanencia, estabilidad y continuidad dependiéndose mutuamente durante 34 años respeto, cariño y amor.

TERCERO: La señora DARIA BOSQUEZ goza de una pensión de sobreviviente conferida por la Caja de Seguro Social al fallecer su cónyuge el señor JULIO MARTINEZ.

CUARTO: En la actualidad la señora DARIA BOSQUEZ se encuentra en legal disfrute de la pensión.

PRUEBAS: Acompaño Certificación de la Caja de Seguro Social en la que se da fe de que mi apoderada disfruta de la pensión de sobreviviente. Aduco los testimonios de los señores Nazario Crespo, Carlos Sanjur, Rubén Sanders e Ignacio Gaviria, quienes están a disposición del Tribunal para la práctica de la prueba testimonial respecto a la prueba de la posesión notoria LIO MARTINEZ.

DERECHO: Arts. 943, 650, 951, 952, 953 y 954 del Código Judicial.

(Fdo.) CARLOS N. BOSQUEZ

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, para que contado quince (15) días, a partir de la fijación de este edicto en lugar visible de la Secretaría, comparezcan al Tribunal a presentar oposición los que crean tener derechos susceptibles de ser afectados, por el Matrimonio de hecho, en caso de que este fuere contrario a la realidad de los hechos, Panamá, 24 de octubre de 1974.
 El Juez, (Fdo.) JUAN S. ALVARADO
 (Fdo.) GUILLERMO MORON A.
 L. 658551

(Tercera publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 214-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público,
HACE SABER:

Que el señor TOMAS ELIZONDO CABALLERO, vecino del Corregimiento de BOQUERON, Distrito de BOQUERON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AY-41-726, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6541 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás. con 8559.56m² hectáreas, ubicada en CABUYA Corregimiento de BAGALA del Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: MARIA VDA. DE ESPINOZA
 SUR: CAMINO DE BOQUERON A CABUYA
 ESTE: QUEBRADA Balsa
 OESTE: CAMINO PRIVADO, MARIA VDA. DE ESPINOZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON y en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de SEPTIEMBRE de 1968.

TOMAS A. UGARTE
 Funcionario Sustanciador
 ESTHER MA. RODRIGUEZ
 Secretario Ad-Hoc.

L. 149022
 (Única Publicación)

EDICTO No. 216-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR EFREN BASILIO ROJAS CABALLERO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-53-929, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-17259 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha, más 5, 15a mts² hectáreas ubicada en Algarrobo Corregimiento de cabecera del Distrito de Dolega de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Fransiaco Candanedo y Damasena Méndez
 sur: callejón
 ESTE: Damasena Méndez y Callejón
 oeste: carretera David, Boquete.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito Dolega y en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1968.

TOMAS A. GUARTE
 Funcionario Sustanciador
 FRANCIA ACOSTA B.
 Secretario Ad-Hoc.

L. 149082
 (Única Publicación)